FECHA: 21 de enero de 2025

DEPENDENCIA: Subdirección Administrativa y Financiera

VALOR: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($151.933.958) IVA incluido, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 151 del 15 de enero de 2025

UNSPSC: 81112000 Servicios de datos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1 Qué se necesita

El ISVIMED requiere celebrar un contrato de prestación de servicios el cual tiene como objeto contractual el alojamiento de base de datos, soporte y mantenimiento a las licencias de contabilidad, presupuesto, tesorería, nómina y almacén adquiridas por el ISVIMED, para el manejo contable, presupuestal, financiero y administrativo de los recursos, buscando con ello garantizar el buen funcionamiento de dichas herramientas, brindando respaldo en el uso correcto de la información financiera y permitiendo la veracidad de la misma al momento de ser consultada para los fines de cada proceso según se tenga contemplado en el desarrollo de los procesos financieros y administrativos.

El personal de planta no puede realizar o es insuficiente para atender estos asuntos encomendados.

1.2 Justificación

El ISVIMED tiene por objeto gerenciar políticas y programas de vivienda y hábitat, conduciendo a la solución de las necesidades habitacionales, especialmente de los asentamientos humanos y grupos familiares en situación de pobreza y vulnerabilidad, involucrando actores públicos, privados y comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos de vivienda, titulación y legalización, mejoramiento de vivienda y hábitat, reasentamiento, acompañamiento social, gestión urbana, relacionados con la vivienda y el hábitat en el contexto urbano y rural.

Para dar cumplimiento a su objeto social y llevar a cabo los procesos contables, presupuestales y financieros de una manera más eficaz y eficiente, se hace necesario contar con los servicios de alojamiento de base de datos, soporte y mantenimiento a las licencias de contabilidad, presupuesto, tesorería, nómina y almacén adquiridas por el ISVIMED, para el manejo contable, presupuestal, financiero y administrativo de los recursos de la entidad, garantizando con ello sistematización de la información para el control financiero, que ofrezca un mejor manejo contable, presupuestal y financiero de los recursos públicos administrados por el ISVIMED.

Conforme a lo anterior y toda vez que el instituto actualmente cuenta con sistema (SICOF-ERP) con el cual se busca administrar la información contable (Contabilidad, presupuesto, tesorería, nómina y almacén) y cuyos derechos de autor son de titularidad de la empresa ADA S.A. Cabe resaltar que la empresa ADA S.A. mediante documento privado transfirió a su filial LAPOINT ICT S.A.S todo el conocimiento técnico para la prestación de servicios de mantenimiento, venta y comercialización del SICOF ERP, lo que implica que se convierta como el único proveedor autorizado en el mercado para prestar dichos servicios, es por ello que, LAPOINT ICT S.A.S es proveedor exclusivo en el mercado para la prestación de servicios de

soporte, mantenimiento y/o evolución del sistema de información SICOF-ERP, siendo la única compañía en el mercado que contará con la infraestructura física y el talento humano capaz de prestar soporte y mantenimiento de Software desarrollados por ADA S.A.S. De esta manera se busca garantizar la integración total compatible y óptima de los procesos administrativos y financieros desarrollados al interior de la entidad y generar información oportuna y veraz para la toma de decisiones y el reporte ante entes de control, siendo lo anterior necesario para cumplir con las especificaciones técnicas y la experiencia para almacenar y soportar la información financiera del ISVIMED. La necesidad se debe ejecutar por toda la vigencia 2025, garantizando la operación y la seguridad de la información.

La asistencia a la entidad por parte de los prestadores del servicio será consensuada con la supervisora del contrato o a necesidad según sea el caso.

La presente contratación se enmarca en el plan de Desarrollo distrital que se encuentra desarrollando desde el 2024, no obstante, hace parte del funcionamiento de la entidad, por tanto, está dentro de las necesidades de bienes y servicio al agregado de funcionamiento.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad vigencia 2025 en la posición No. 6

2. OBJETO, IDENTIFICACIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto

Prestar servicio de alojamiento de base de datos, soporte y mantenimiento a las licencias de contabilidad, presupuesto, tesorería, nómina y almacén adquiridas por el ISVIMED, para el manejo de los recursos.

2.2 Identificación del contrato

Prestación de servicios profesionales.

2.3 Código de clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	81000000	81110000	81112000
Servicios	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de datos
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 81112000			

2.4 Especificaciones del Contrato:

Actividades o especificaciones técnicas del bien o servicio

Actividades del contratista:

- **a)** Brindar soporte remoto desde la mesa de servicios.
- **b)** Garantizar personal idóneo y experto para apoyar el proceso de solución de inquietudes y solución de problemas del software licenciado.
- **c)** Asesorar vía telefónica o web (Herramientas de tickets).
- **d)** Atender los requerimientos todas las incidencias y solicitudes presentadas en la ejecución del contrato y darles solución de acuerdo con los ANS definidas en la propuesta de soporte y mantenimiento que hace parte integral del contrato.
- **e)** Cumplir con los tiempos mínimos establecidos en la propuesta para la atención de los incidentes, teniendo en cuenta los niveles de servicios.
- **f)** Realizar oportunamente las actualizaciones y mejoras resultantes de cambios normativos y/o evolución del software.
- **g)** Informar oportunamente al contacto establecido en el ISVIMED sobre las actualizaciones y mejoras realizadas en el software por parte de LAPOINT ICT S.A.S.
- **h)** Designar un responsable para actuar como contacto principal con el ISVIMED, que tendrá como responsabilidad servir de interlocutor para todas las soluciones de los inconvenientes presentados en la ejecución del contrato.
- **i)** Garantizar herramientas y mecanismos que permitan la atención de forma remota, de los requerimientos e incidencias presentadas.
- **j)** Prestar el servicio de alojamiento de la base de datos de toda la información, contable, presupuestal y financiera garantizando la completitud de la información.
- **k)** Realizar capacitaciones al personal designado por el ISVIMED y a solicitud del supervisor del contrato.
- **l)** Realizar los desarrollos autorizados por el supervisor del contrato.
- **m)** Las personas que apoyen al contratista podrán participar en capacitaciones, eventos o cursos, que sean necesarios para la buena prestación del servicio y el cumplimiento de sus obligaciones.

Serán obligaciones generales del contrato:

- **a)** En cumplimiento del artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y del 50 de la Ley 789 de 2002, deberá presentar la constancia de afiliación como trabajador independiente y de sus pagos respectivos al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y riesgos, durante la vigencia del contrato, con una base de cotización del 40% sobre los honorarios percibidos mensualmente, los cuales, en todo caso no podrá ser inferior al mínimo legal mensual vigente. El no cumplimiento de esta obligación será causal de suspensión inmediata del contrato. En caso de persistir en la conducta, se dará por terminado de manera unilateral el contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. Estos pagos se deben realizar en las fechas establecidas en el artículo 4 del Decreto 1670 de 2007.
- **b)** Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del ISVIMED, será sancionada de acuerdo al régimen legal vigente, y se

iniciaran las acciones a que haya lugar para el resarcimiento de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al ISVIMED y/o a terceros.

c) Asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes, que siendo propiedad del ISVIMED, se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones de su contrato, y en consecuencia, estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos, documentos, creaciones, etc., que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato, serán propiedad exclusiva del ISVIMED; esto es: Los derechos patrimoniales de autor, por lo que el ISVIMED es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al CONTRATISTA.

d) Suscribir el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su elaboración, y/o a la fecha en que sea requerido para ello.

e) Aportar la Garantía Única de Cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual establecida en el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato.

f) Suscribir el acta de inicio del contrato, en la fecha acordada para ello.

g) Entregar la información de manera acertada y completa dentro los términos de ley que permitan responder oportunamente los requerimientos de información de los usuarios internos y externos.

h) Conocer, cumplir y/o aplicar todos los manuales y guías adoptados por el ISVIMED (manual de políticas y procedimientos para la protección de datos personales, manual de convivencia, manual de calidad, sin que se agote en los acá enunciados, los cuales se encuentran debidamente reportados en el sistema de información del ISVIMED-SIFI).

i) Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la empresa durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, conforme al Decreto único 1072 de 2015, y los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 1111 de 2017).

Obligaciones del ISVIMED

a) Suministrar al Contratista la información que se encuentre disponible en la Entidad y que fuere necesaria para el desarrollo del objeto contractual.

b) Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas, siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello

c) Cumplir con las obligaciones y facultades establecidas para este tipo de contratos en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

d) Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del Contrato.

e) Proyectar el Acta de terminación y Liquidación o Cierre del Contrato.

f) Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

g) Ejercer la Supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, realizando las labores de coordinación con el contratista, absteniéndose de

ejercer subordinación o dependencia continuada al contratista.

2.5 Lugar de ejecución

Distrito de Medellín

2.6 Plazo

Seis (6) meses, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, sin superar el 31 de julio de 2025

Este plazo podrá modificarse previo acuerdo entre las partes y con la suscripción de la respectiva acta.

2.7 Supervisión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de la Subdirectora Administrativa y Financiera - MARISOL GARCÍA OSPINA y como supervisor suplente el profesional especializado CARLOS LEONARDO GOMEZ, o quien designe la directora del ISVIMED.

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato.
3. Revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en especial en lo relacionado con las especificaciones técnicas y económicas previstas en la propuesta y en el contrato.
4. Emitir los conceptos que solicite el ordenador del gasto en relación con la ejecución del contrato.
5. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales por parte del contratista.
7. Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir un riesgo para el cumplimiento del contrato e informar del eventual incumplimiento.
8. Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios adquiridos o en su defecto los exigidos por las normas técnicas obligatorias.
9. Revisar que el objeto del contrato se haya cumplido en su totalidad y suscribir el acta de recibo.
10. Elaborar las actas de pago correspondientes al contrato, con los informes de supervisión pertinentes.
11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
12. Realizar el acta de recibo y de liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
13. Elaborar el proyecto de acta de recibo y de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos para este efecto, junto con todos los demás documentos requeridos para adelantar el trámite de liquidación.
14. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato.

15. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

En el ejercicio de sus funciones el Supervisor del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín.

3. VALOR Y ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO.

3.1 Valor del contrato:

OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($83.392.418) INCLUIDO IVA

Valor total	No. días	No. meses
$**83.392.418**	0	6

3.2. Justificación Del Valor Estimado Del Contrato

Para determinar el valor estimado del contrato de Prestación de Servicios Profesionales se estableció conforme a las actividades requeridas y a la propuesta económica enviada por el prestador del servicio.

SERVICIO OFRECIDO	Cantidad (meses y horas)	Valor unitario	Valor (antes de IVA)	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
Soporte y mantenimiento SICOF Incloud	6 meses	$ 13.292.828	$ 79.756.968	Exento	$ 79.756.968
catorce (14) horas profesionales para desarrollo, capacitaciones y acompañamiento. Por consumo	14 horas	$ 218.214	$ 3.054.996	$580.454	$ 3.635.450
				VALOR TOTAL	**$ 83.392.418**

3.3. Forma de pago:

El valor del presente contrato es por la suma total de OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($83.392.418) INCLUIDO IVA. El pago se realizará en la forma como se expresa a continuación:

1. Para el soporte y mantenimiento se cuenta con un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($79.756.968)**, de los cuales se pagará mensualmente por soporte y mantenimiento la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($13.292.828),** previa entrega del informe de actividades y/o los productos que se deriven de las obligaciones del contratista por el respectivo período de tiempo recibidos a entera satisfacción por parte del SUPERVISOR y a razón de las facturas enviadas por el contratista de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones a desarrollar

2. Se incluyen catorce (14) horas profesionales para desarrollo, capacitaciones y acompañamiento, por consumo por un valor total de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (**$ 3.635.450) IVA incluido. Las horas de capacitación y acompañamiento se facturan por separado una vez recibido el servicio a entera satisfacción por parte del SUPERVISOR.

Documentos soporte para el pago: a) Factura que cumpla con las exigencias legales que establece el estatuto tributario, incluyendo el número del contrato objeto de la facturación, b) Los respectivos soportes del pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales cuando corresponda, c) El acta de entrega y recibo de los bienes (servicio) a entera satisfacción firmado por el supervisor del contrato. El supervisor del contrato remitirá los documentos antes citados, a contabilidad según corresponda.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta que para el efecto indique el contratista.

El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura, cuenta de cobro o solicitud del contratista.

Si en alguna ocasión el contratista no se encuentra a paz y salvo con la Entidad, con la suscripción del contrato, autoriza a ésta para que la Tesorería de la Empresa, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto, siempre y cuando los mismos no sean objeto de litigio debidamente notificado.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para seleccionar el contratista se tiene en cuenta la exclusividad como único proveedor en el mercado para la prestación de servicios de soporte, mantenimiento y/o evolución del sistema de información SICOF-ERP, así como la idoneidad y experiencia necesaria para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato.

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere la siguiente:

4.1. Persona jurídica que contemple la venta, implantación, soporte, alojamiento y/o mantenimiento del sistema SICFO-ERP, y que cuente con la experiencia que podrá ser acreditada por la empresa ADA S.A. como titular de los derechos de autor del software SICOF- ERP.
4.2. Su objeto debe permitir la ejecución del objeto del contrato
4.3. Debe acreditar la siguiente experiencia: certificado de 2 contratos ejecutados desarrollando las labores para las cuales se pretende contratar
4.4. Los demás que se estimen pertinentes

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas; en su numeral 4 establece como una de ellas la **contratación directa,** la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – g-, esto es, **Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.**

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, reglamentó el tema señalando: *"**Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes"** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

Lo anterior teniendo en cuenta, que, por medio del certificado de registro de soporte tecnológico, expedido por el Ministerio del interior y de justicia, manifiesta que ADA S.A es el dueño y autor de la obra SOFTWARE DE CONTROL FINANCIERO "SICOF", con fecha de creación año 1998, el mismo describe la obra como un "SOFTWARE QUE CONTIENE MÓDULOS PARA EL MANEJO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, TESORERIA, ACTIVOS FIJOS, COMPRAS, NÓMINA, RECURSO HUMANO, IMPUESTOS, BANCO DE PROYECTOS,INVENTARIOS". Por otro lado, se

anexa un certificado de transferencia, en el que se declara que se transfirió todo el conocimiento técnico (KNOW HOW) de la prestación de servicios de SOPORTE Y MANTENIMIENTO de SICOF – ERP a su aliado estratégico, la empresa LAPOINT ICT S.A.S con NIT 900.862.761 -1. Por lo anterior, y a partir del 01 de enero de 2018, LAPOINT ICT S.A.S. es el único proveedor autorizado para prestar los servicios de SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SICOF – ERP.

Conforme a lo expuesto, se encuentra justificada de manera clara la modalidad contractual, de conformidad a lo que se refiere el literal g, en lo relacionado a la causal **Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado,** ya que en el mercado si bien existen software parecidos, la entidad tiene el desarrollo de este es con el Software de SICOF y los únicos autorizados para brindar el soporte y desarrollo es LAPOINT ICT S.A.S

6. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

El presente proceso no está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano, por ser adelantado a través de una modalidad de selección de contratación directa.

7. MIPYMES

El proceso de selección no puede ser limitado a MIPYMES, toda vez que esta regulación no aplica en las causales de contratación directa de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO.

El riesgo que interesa en materia de contratación es la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación que tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

El tipo, la categoría, el impacto, su valoración, asignación y tratamiento, se adelantará conforme a lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborada por Colombia Compra eficiente.

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos, se podrán establecer multas para apremiar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. (Ver Anexo No.1).

* Fuente de Información: Manual para la Identificación y cobertura del riesgo en los procesos de Contratación. Versión 1. Colombia compra Eficiente. Ruta: SIFI/Calidad/Gestión Jurídica/Otros.

Nota. Anexar los riesgos que considere necesarios, conforme al objeto y las obligaciones a realizar.

9. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

El contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria.

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED- verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación)
2.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 3 años más
3.	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y un año más (término estimado para la liquidación)

Cualquiera de los mecanismos establecidos de cobertura escogidas por el Contratista deberá tener como Beneficiario al INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN, identificado con NIT 900.014.480-8.

Parágrafo primero. Cuando se presenten ampliaciones y/o adiciones justificadas al valor o plazo del Contrato, la garantía señalada deberá ampliarse por el mismo tiempo y valor, en las mismas condiciones inicialmente establecidas.

10. MULTAS

En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, ISVIMED mediante resolución motivada, aplicará las siguientes multas en forma simultánea o sucesiva de ser necesario, previa la garantía de un debido procedimiento de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes:

a) Por no iniciar o no reanudar las actividades, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de las mismas sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

b) Por cada día de mora en las entregas de los informes y/o productos a que se obliga, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%)

del valor total del contrato.
c) Por no acatar las instrucciones del Supervisor o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
d). Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
e) Por no prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
f) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

PARÁGRAFO: Una vez declarado el incumplimiento del contrato, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

_____
Marisol García Ospina
Subdirector administrativo y financiero

_____
Dalia Inés Hernández Jiménez
Profesional Especializada
Revisó

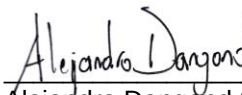

_____
Alejandro Dangond Saldarriaga
Subdirector Jurídico
Vbo.

3	2	1	**N°**	
Específico	Específico	Especifico	**Clase**	
externa	Externo	Externo	**Fuente**	
Precontractual	Ejecución	Ejecución	**Etapa**	
Operacional	Operacional	Operacional	**Tipo**	
Desistimiento por parte del contratista al momento de la firma del contrato	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Falsedad de documento en el pago de la seguridad social	**Qué puede pasar y, cómo**	
Que no se firme el contrato	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante	Suspensión del contrato e inicio de las respectivas Investigaciones	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
2	2	3	**Probabilidad**	
2	4	5	**Impacto**	
4	6	8	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Alto	Extremo	**Categoría**	
Contratista	Contratista	Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
validación previa con el posible contratista	Cláusula de Confidencialidad en la Minuta del Contrato	Revisión por parte del supervisor y el área de Gestión Humana, de cada uno de los documentos aportados por el contratista.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
2	1	1	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
2	4	5	**Impacto**	
4	5	6	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Medio	Alto	**Categoría**	
si	Si	Si	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Contratista	Isvimed	Supervisor y Gestión Humana	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Firma del contrato	Acta de Inicio	Acta de Inicio	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Desistimiento	Acta de Terminación	Acta de terminación	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Llamada al contratista	Seguimiento por parte del supervisor	Revisión de la documentación aportada en las cuentas de cobro.	**¿Cómo se realiza el**	**Monitoreo y revisión**
Antes de la citación a firma del contrato	Mensual	Mensual	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

Anexo No.1 – Matriz de riesgos

7	6	5	4
General	General	Específico	Específico
Externo	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Contractual	Precontractual
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Retrasos o faltas	Deficiencia en la calidad de los bienes o servicios	Que el contratista crea que existe una relación Laboral.	Desistimiento por parte del ordenador del gasto al momento de la firma del contrato
Retrasos en el cumplimiento de los objetivos	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos	Daño antijuridico para la entidad Acciones Judiciales.	Que no se perfeccione el contrato
1	1	2	2
2	2	2	2
3	3	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Isvimed	Isvimed
Exigencia de cumplimiento	Exigencia de cumplimiento	Revisión previa de los estudios previos. Adoptar medidas preventivas frente a la configuración de una relación laboral por parte de los supervisores. A fin de evitar relaciones de subordinación o dependencia.	Revisión previa antes de iniciar la etapa de realización del contrato por parte del ordenador del gasto
1	1	2	2
1	1	2	2
2	2	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	No	si	si
Supervisor	Supervisor	Isvimed	Isvimed
Enero 2025	Enero 2025	Etapa de Planeación	Firma del contrato
Mayo 2025	Mayo 2025	Informe final de Supervisión	Desistimiento
supervisión constante	supervisión constante	Seguimiento por parte del supervisor	Seguimiento por parte del ordenador del gasto
Mensual	Mensual	Antes de realización del contrato y durante la ejecución del mismo	Antes de realización del contrato

10	9	8
General	Especifica	General
Externo	Interna	Externo
Regulatorio	Operacional	Operacional
Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	El no pago oportuno de la seguridad sociales y No renovación de las garantías	No aporte de la garantía exigidas en el contrato y documentos previos.
Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	Suspensión del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos Demoras en la suscripción del acta de inicio.
2	1	1
2	2	2
4	3	3
Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista
Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Exigencia de cumplimiento	Exigencia de cumplimiento
1	1	1
2	1	1
3	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
Si	No	No
Contratista	Supervisor	Supervisor
Ejecución	Enero 2025	Enero 2025
Liquidación	Mayo 2025	Mayo 2025
Permanente consulta y actualización normativa	supervisión constante	supervisión constante
Permanente	Mensual	Mensual

* Fuente de Información: Manual para la Identificación y cobertura del riesgo en los procesos de Contratación. Versión 1. Colombia compra Eficiente. Ruta: SIFI/Calidad/Gestión Jurídica/Otros.